



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

9938

EXPTE N° 714-2899/17.
RT.

DECRETO N° **9938** S.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 JUL. 2019

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita el reconocimiento del adicional por tareas críticas a favor de la Lic. Gladys María del Valle Rodríguez, CUIL 27-24556038-4, cargo Categoría C-1 (I-1), Agrupamiento Profesional, Ley 4413, de la U. de O.: R6-01-02 Hospital "Pablo Soria", de conformidad a las disposiciones de las Leyes N° 4413, N° 5579/08 y Decreto Acuerdo N° 517-S-08; y

CONSIDERANDO:

Que, la mentada Ley N° 5579/08 determina que los profesionales de la salud, comprendidos en el Régimen de la Ley N° 4413, que se desempeñen en la prestación de tareas efectivas definidas como críticas, gozaran de un adicional o plus por dichas tareas;

Que, por Resolución N° 4102-S-18, se reconoció a la Lic. Rodríguez el adicional por tareas críticas en el nivel 3, por el periodo comprendido entre el 01 de septiembre y el 31 de diciembre de 2017;

Que, obra intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud;

Que, la Delegación de Fiscalía de Estado emite Dictamen de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto indica la partida presupuestaria con la que se afrontará la presente erogación;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias y a los efectos de su regularización administrativa;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:**

ARTICULO 1º: Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expte. N° 714-2899/17, caratulado: "Nota de Lic. Gladys María Rodríguez - Solicita la Gestión del Otorgamiento del Adicional por Criticidad", cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables a la Partida 03-10-15-01-26 "Para Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2019 - Ley N° 6113, Informada por la Dirección Provincial de Presupuesto debiendo el organismo respectivo cumplir en la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.-

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
FOTOCOPIADA, ES AUTÉNTICA DEL ORIGINAL
SE HAYENDO A LA VISTA.



[Firma manuscrita]
EUGENIA OSTELA MALVINO
Ministro de Despacho
Ministerio de Salud



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

9938

///CDE. A DECRETO Nº

S.-

ARTICULO 3º: Previa toma de razón de Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud, a sus efectos.-

[Signature]
Dr. GUSTAVO ALVARO BOUHO
MINISTRO DE SALUD
- JUJUY -



[Signature]
C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

[Signature]
C.P.N. ENRIQUE ALBERTO CADIR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



[Signature]
C.P.N. GUSTAVO ALVARO BOUHO
MINISTRO DE SALUD
- JUJUY -